

## **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REFERENCIA: PN2-26 EMULATE**

### **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **ANTECEDENTES**

Con fecha 11 de marzo de 2026 el órgano de contratación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal promovió procedimiento de contratación con referencia PN2-26 EMULATE; para el suministro a la Fundación de la plataforma integral de cultivo celular en dispositivos microfluídicos (ORGAN-ON-CHIP) EMULATE, mediante el procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168 de la LCSP, cuya tramitación se encuentra regulada en los artículos 169 y 170 de la misma Ley.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación designó el 26-06-2025 los componentes de la Comisión de Evaluación que, como mesa de contratación, habría de tramitar el procedimiento.

Realizadas las actuaciones pertinentes, dicha Comisión, en acta nº1 de fecha 17 de abril de 2026, considerando que la oferta y la documentación presentada por la empresa invitada eran conformes con todos los requerimientos establecidos en los pliegos reguladores, concluyó con propuesta de adjudicación del contrato a su favor.

En virtud de lo que establece el artículo 150 de la LCSP, en ejercicio de los poderes dados a esta Dirección por el Patronato de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal, otorgados ante el notario de Madrid D. Pedro José Bartolomé Fuentes, de 4 de diciembre de 2023, escriturado con el número 2408 de su protocolo:

#### **RESUELVO**

Adjudicar el contrato de suministro de la plataforma integral de cultivo celular en dispositivos microfluídicos (organ-on-chip) EMULATE.

#### **A la empresa:**

EMULATE GERMANY GMBH  
Breite Str. 22  
40213 Düsseldorf. Alemania  
VAT number: DE357867553

#### **Por el importe de:**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA): 128.934€ (Operación intracomunitaria)  
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 128.934€

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de cinco días naturales contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento correspondiente.

Contra el presente acto podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, en la fecha de la firma.

La Directora de la FIBioHRC  
Laura Barreales Tolosa